Resolución de Gerencia Municipal

N°91 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 18 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído N° 4067-2023-GM-MDAA de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 0052-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA sobre **aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**"; Informe N° 1062-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de mayo 2023; Informe N° 032-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI/GM-MDAA de fecha 17 de mayo del 2023; Informe N° 823-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de mayo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en la IX Disposición Complementaria establece que en el caso de otras acciones que no se contemplen en la Directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es así, que en el Informe de INSPECTOR se sustenta en la **causal ATÍPICA** no prevista en los lineamiento de la Directiva antes mencionada, **"POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO"** para poder cumplir con las metas y objetivos trazados en el expediente técnico aprobado.

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM-MDAA** de fecha de 11 de agosto del 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto total de S/ 1,345,714.21 soles.

Que, para la **dirección técnica y responsabilidad de la ejecución de la IOARR**, han sido designados: (a) Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la **Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI** como **RESIDENTE** de la IOARR, asimismo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la Ing. **ANA MARÍA ALANOCA PAREDES** como **INSPECTOR** de la IOARR, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero 2023, a la **ING. MARIANELLA LUCY GONZALEZ MAMANI** con CIP N° 133614, como **RESIDENTE** de la IOARR, y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM-MDAA de fecha 20 de febrero 2023, se designa al **ING. RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO** de CIP N° 96189 como **INSPECTOR,** respectivamente.

El **Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones:** Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM-MDAA, de fecha de 14/10/2022, se resuelve APROBAR el ADICIONAL N° 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, por S/ 32,906.94 soles; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2022-GM-MDAA, de fecha 01/12/2022, se APROBÓ la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 28 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 118 días calendarios. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-GM-MDAA, de fecha 17/03/2023, se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 28 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 30 días calendarios. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MDAA, de fecha 18/04/2023, se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 30 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 257 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de mayo 2023;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 44-2023-GM-MDAA-T** de fecha 28 de febrero del 2023, resuelve en su ARTICULO PRIMERO APROBAR EL **PLAN DE TRABAJO 2023** del proyecto IOARR con CUI: N° 2547674, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 968,153.01 soles, con plazo de ejecución proyectado de 1 día calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, con **Informe N° 0052-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 15 de mayo 2023, emitido por el Residente de la IOARR Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, (05 files de 96 folios c/u; y, Expediente Administrativo de 15 folios), para su evaluación y/o aprobación por el inspector. En el expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 04 el Residente concluye: (1) La Ampliación de Plazo N° 04, se efectúa a consecuencia de la demora en el ciclo de ejecución del contrato, se ha realizado en cumplimiento de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA. (2) La Ampliación de Plazo N° 04, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de **15 días calendarios,** teniendo un total de ejecución de 272 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto. (3) La Ampliación de Plazo N° 04, tiene programado un nuevo plazo de termino el día 02 de junio del 2023 se sustentan técnicamente en los informes técnicos, Asientos de cuaderno de obra, entre otros.

La ampliación de plazo N° 04, tendría el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	**05/09/2022**	**a**	**03/12/2022**	**90 días calendarios**
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	a	31/12/2022	28 días calendarios
Paralización	31/12/2022	a	19/03/2023	79 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	20/03/2023	a	18/04/2023	30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	19/04/2023	a	18/05/2022	30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	**19/05/2023**	**a**	**02/06/2022**	**15 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				**272 D.C**

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca la siguiente causal: **PARALIZACIONES TEMPORALES POR DÍAS NO TRABAJOS SEGÚN CALENDARIO; y, POR LA CAUSAL ATIPICA "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCION DEL CONTRATO"**

Ahora bien, con respecto a la **causal atípica** conforme lo indica el CUADERNO DE OBRA en sus **asientos N° 41 N° 42**, justificándose la causal. **SEGÚN EL ASIENTO N° 41 DEL RESIDENTE, CON FECHA del 08 al 12 de mayo del 2023**, la inspección informa que:(...) Vistos los actuados para el cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del Bien (Camión Cisterna y Minibús) y el trámite administrativo es lento y ha ocasionado retrasos en la ejecución del cronograma del proyecto es motivo por cual la Residencia solicita una Ampliación de Plazo, con el de culminar con las metas física del proyecto. **SEGÚN EL ASIENTO N° 42 DEL INSPECTOR, CON FECHA del 12 de mayo del 2023,** la Inspección informa que: (...) En referencia a la solicitud de la Residencia en solicitar la Ampliación de Plazo N° 04 debido a demoras en el Trámite Administrativo y dar Cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del bien (Camión Cisterna y Minibús), se autoriza la elaboración y presentación de la Ampliación de Plazo N° 04. Visto que culmina el 18.05.23. DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDAA. Tacna, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA. Numeral. VI PROCEDIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA; 6.5. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO; 6.5.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO – CAUSAL ATÍPICA, Por demora en el ciclo de ejecución del Contrato en cumplimiento de la IX Disposición Complementaria de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el Informe N° 1062-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de mayo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR, para su revisión y evaluación, sin ninguna observación.

Que, mediante el **Informe N° 032-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Inspector Ing. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, quien indica lo siguiente: La Ampliación de Plazo N° 04 se justifica por la causal Atípica "Demora en el ciclo de Ejecución del Contrato en cumplimiento de la IX DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA", de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDAA aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2020-GM-MDAA; indica en su literal IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ... "*Otras acciones que no se contemplen en la presente Directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, son responsables del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva bajo responsabilidad...*", el informe concluye en que: La elaboración de la Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR, con CUI 2547674, cumple con los lineamientos de la DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDAA "*Directiva para la Ejecución de Obra para la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad de Alto de la Alianza*", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, por lo tanto, se da **CONFORMIDAD** al Expediente Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendarios proponiendo desde el 19 de mayo del 2023 al 02 de junio del 2023, teniendo un plazo total de ejecución reprogramado de 272 días calendario. Cabe indicar que dicha Ampliación de Plazo N° 04 no genera ampliación presupuestal. Cabe indicar que dicha Ampliación de Plazo N° 03 no genera ampliación presupuestal.

Que, mediante el **Informe N° 823-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 18 de mayo 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien habiendo verificado la documentación antes mencionada respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2547674, indica que VISTO la documentación respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la **IOARR,** con **CUI N° 2547674,** se tiene lo siguiente: (1) La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 se originó por la causal atípica: "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" no estipulado en la "Directiva 007-2020-GM-MDAA, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA. (2) El Plazo Solicitado en el Expediente Técnico- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 es de 15 días calendarios. (3) El plazo reprogramado total de ejecución de la IOARR es de 272 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de junio del 2023. (4) La Presente Modificación al Expediente técnico no altera los objetivos, la concepción técnica, el dimensionamiento de proyecto aprobado y no genera ampliación presupuestal. Por lo que está Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones da la **CONFORMIDAD** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la **IOARR** con **CUI N° 2550664** y recomienda se continúe con su trámite para aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 4067-2023-GM-MDAA** de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO** para proyectar Acto Resolutivo.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del **Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la IOARR (optimización) denominado: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674**, fue presentado por la **RESIDENTE DE LA IOARR**, con fecha **15/05/2023** dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el **18 de mayo 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica –** teniendo en cuenta que en el presente caso se **SUSTENTA EN LA CAUSAL PARALIZACIONES TEMPORALES POR DÍAS NO TRABAJADOS SEGÚN CALENDARIO; Y POR LA CAUSAL ATÍPICA NO PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", al amparo de la IX Disposiciones Complementarias de la Directiva, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR de la IOARR,** mediante el **Informe N° 032-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 17 de mayo del 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, **además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**. En consecuencia, teniendo UN **PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 272 DÍAS CALENDARIO**, siendo nueva fecha de término de ejecución de la IOARR **el 02 de junio 2023**, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de intervención de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, **por 15 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por 272 días calendarios, **teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de junio 2023**, en mérito el Informe N° 032-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 823-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 04 como sigue:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	**05/09/2022**	**a**	**03/12/2022**	**90 días calendarios**
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	a	31/12/2022	28 días calendarios
Paralización	31/12/2022	a	19/03/2023	79 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	20/03/2023	a	18/04/2023	30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	19/04/2023	a	18/05/2022	30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	**19/05/2023**	**a**	**02/06/2022**	**15 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				**272 D.C**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector de la IOARR cumplir irrestrictamente la ejecución física del Proyecto de Inversión en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 007-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe. La presente resolución no autoriza modificar plazos ni disposiciones de obligatorio cumplimiento para la ejecución y cumplimiento de condiciones y obligaciones contractuales previstas en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social **(RESIDENTE),** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSÉ GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO